

64

**Agrupación Política Nacional
Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y
Organización Social**

4.64 Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social

El 29 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social**, entregó en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.64.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 30 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido mediante oficio INE/UTF/DA-F/10031/15 del 8 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270 numeral 1, inciso a), 273, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante el escrito sin número del 26 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- 1. INFORME ANUAL 2014, FORMATO 'IA-APN'.*
- 2. ESCRITO EN QUE SE MANIFIESTA QUE LA AGRUPACION POLITICA NO TUVO INGRESO Y EGRESO ALGUNO.*
- 3. ESCRITO EN EL QUE SE INDICA DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE.*
- 4. SE ENTREGA IMPRESOS DE NUESTRA REVISTA CUATRIMESTRAL VOZ Y ACCIÓN CIUDADANA"*

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante Oficio INE/UTF/DA-F/10031/15 del 8 de mayo de 2015, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y al L.C. Juan Carlos García Blas, como personas responsables para realizar la revisión del Informe Anual 2014. El acta donde se informa el inicio de los trabajos, se levantó el 29 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

4.64.2 Ingresos

La agrupación no reportó Ingresos en el Informe Anual (**Anexo 2**).

4.64.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado de 2013. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial fue correcto.

Verificación Documental

La agrupación no reportó ingresos en su Informe Anual, ni presentó documentación soporte al respecto; sin embargo, se determinó lo que se detalla a continuación:

Formato “IA-APN” Informe Anual

- ◆ Mediante escrito sin número del 26 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de mayo de 2015, su agrupación política presentó de forma extemporánea el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Fue conveniente señalar que de acuerdo a los plazos establecidos en la normatividad aplicable, las agrupaciones políticas debieron presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

En este sentido su agrupación debió presentar el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, a más tardar el 15 de mayo de 2015.

En consecuencia, se solicitó que presentará las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6, 81, numeral 1, inciso l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/21080/15, del 20 de agosto de 2014, **(Anexo 3)**.

Mediante el escrito sin número, del 31 de agosto de 2015, **(Anexo 4)**, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Efectivamente, el 26 de mayo de 2015 hicimos entrega de nuestro informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que me permito aclarar que desde los primeros días de mayo me encontré fuertemente enfermo y en el estado de Morelos, razón por la cual no fue posible la elaboración y entrega del Informe Anual en el plazo normativo, por lo que lo presentamos en forma extemporánea por esa eventualidad involuntaria.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, aun cuando manifestó que el Informe Anual fue presentado a esta Unidad Técnica de Fiscalización el 26 de mayo de 2015, es conveniente aclarar que dicho Informe fue presentado hasta el día 29 del mismo mes y año; asimismo del análisis a lo manifestado por la agrupación, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que se deben presentar los informes anuales noventa días después de terminado el ejercicio inmediato anterior.

En consecuencia, al presentar el Informe Anual de forma extemporánea, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

4.64.3 Egresos

La agrupación no reportó Egresos en el Informe Anual (**Anexo 2**) por ningún concepto; sin embargo se determinó lo que se detalla a continuación:

4.64.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

4.64.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

Con escrito sin número del 26 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 del mismo mes y año, juntó con la entrega de su Informe Anual, la agrupación presentó la información de sus órganos directivos, manifestando lo que a continuación se transcribe:

“(…) me permito manifestarle que en relación a nuestros Órganos Directivos, me permito manifestarle que es muy digno representar a afiliados y ciudadanos interesados en el desarrollo de la vida democrática, por lo que ninguno de los integrantes recibió remuneración o pago alguno en la realización de sus funciones durante el ejercicio 2014”.

Por lo anterior, al señalar que no realizó pagos a los integrantes de sus órganos directivos, no se realizó observación respecto a este apartado.

4.64.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación política no reportó egresos en el Informe Anual; sin embargo, se determinó lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, así como de la documentación presentada, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, esta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2014.
- En caso de haber realizado alguna actividad, se le solicitó que presentara lo siguiente:
 - Señalara los motivos por los cuales no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00.
 - Convocatoria de los eventos realizados, encaminado a actividades propias de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
 - Programa de las actividades que desarrolló la agrupación.
 - Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas de la agrupación (asociados o simpatizantes) que asistieron al evento.
 - En su caso, material didáctico utilizado por la agrupación en los eventos desarrollados.
- En caso de tratarse de una aportación, se solicitó que presentara lo siguiente:
 - Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables que ampararan el registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
 - El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 85, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 276, inciso b), 312, numeral 1 incisos e), h) e i), 301, en relación con el 199 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/21080/15, del 20 de agosto de 2015, (**Anexo 3**).

Mediante el escrito sin número, del 31 de agosto de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 01 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a nuestras actividades específicas, aclaramos que como parte de nuestro Informe Anual, tal cual lo señalamos en nuestro oficio de presentación, anexamos la entrega de cuatro impresos de nuestra revista cuatrimestral ‘Voz y Acción Ciudadana’, la cual se integra con escritos de contenido, es decir escritos, ensayos, o informativos de investigación o comentarios de lecturas, que voluntariamente y sin costo hacen llegar a nuestro consejo editorial, con los que se conforma cada revista.

Se trata de las revistas de carácter Teórico y cuatrimestrales, las que se ponen a disposición de los integrantes de la agrupación o de cualquier ciudadano para que se conozcan, analicen y distribuyan voluntariamente por medio de internet, por lo que, no se trata de una edición impresa de revistas, sino de las disposiciones de escritos, artículos, opiniones, o informativos que se proponen a nuestro consejo editorial y a través del internet se ponen a disposición de los miembros de la agrupación o de cualquier ciudadano sin costo o pago alguno, solo se sube y difunde por Internet, de esa manera los interesados se informan, retoman e incluso imprimen los artículos, ensayos o informativos que sean de su interés.”

La respuesta de la agrupación fue satisfactoria, toda vez que se verificó que la agrupación política acreditó la realización de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que éstas no tuvieron costo alguno; por lo tanto, la observación se consideró atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social** presentó en forma extemporánea su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo general del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso a) y 354, numeral 1, inciso b) del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

2. La Agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
3. En la cuenta de "Bancos", aun cuando la agrupación no reportó registros contables al 31 de diciembre de 2014, deberá reportar como Saldo Inicial en el ejercicio 2015 un saldo de \$0.00.

Egresos

4. La Agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.

Saldos Finales

La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACIÓN SOCIAL-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 29 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Fernando Jesús Ferreira Sánchez, persona comisionada por la agrupación, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED] así como el L.C. Juan Carlos García Blas auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Mediante escrito sin número y sin fecha, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de mayo de 2015, presenta la documentación que se detalla a continuación: -----

El Formato "IA-APN" Informe Anual y muestras de Actividades Específicas (Tareas Editoriales).-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en consecuencia y toda vez que el quince de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Juan Carlos García Blas, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 21, numeral 4, en relación con el 80, numeral 1, incisos b), fracción I y 81 de la Ley General de Partidos Políticos; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

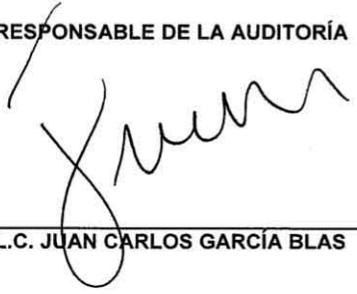
Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:40 horas del 29 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -----
CONSTE.-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MOVIMIENTO NACIONAL ENLACES CIUDADANOS Y
ORGANIZACIÓN SOCIAL**



LIC. FERNANDO JESÚS FERREIRA SÁNCHEZ

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. JUAN CARLOS GARCÍA BLAS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOV. NAL. DE ENLACES CIUDADANOS Y ORG. SOCIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2014 (1)

I INGRESOS		MONTO(\$)
1. Saldo Inicial	Unidad Técnica de Fiscalización	0.00 (2)
2. Financiamiento por los Asociados*	INE Dirección de Auditoría a Partidos Políticos y Otras	0.00 (3)
Efectivo		0.00
Especie		0.00
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00 (4)
Efectivo		0.00
Especie		0.00
4. Autofinanciamiento*		0.00 (5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00 (6)
TOTAL		0.00 (7)

*Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos

II EGRESOS Otras Actividades		MONTO(\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**		0.00 (8)
B) Gastos por Actividades**		0.00 (9)
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
C) Aportaciones a campañas Electorales		0.00 (10)
TOTAL		0.00 (11)

**Anexar detalle de estos egresos

III RESUMEN		
INGRESOS	0.00 (12)	
EGRESOS		0.00 (13)
SALDO		0.00 (14)

***Anexar detalle de la integración del saldo final

IV RESPONSABLE DE LA INFORMACION		
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS		(15)
C. FERNANDO JESUS FERREIRA SANCHEZ		
FIRMA	(16)	FECHA 26/05/2015 (17)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21080/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Enlaces Ciudadanos y Organización Social.

México, D.F. a 20 de agosto de 2015

C. FERNANDO JESÚS FERREIRA SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MOVIMIENTO NACIONAL ENLACES CIUDADANOS
Y ORGANIZACIÓN SOCIAL
Mz. 4, Cond. 28C-104, Col. Villa Centroamericana, C.P. 13278,
Del. Tlahuac, México, D.F.
PRESENTE

Fernando Jesús Ferreira Sánchez
20 de agosto 2015

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

ALFF/CA/MTM/AN/FF/JCSDB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21080/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Enlaces Ciudadanos y Organización Social.

Expediente General

1. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Es conveniente aclarar que dicho aviso debió haberse presentado en los primeros quince días del ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 324, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Formato "IA-APN" Informe Anual

Mediante escrito sin número del 26 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de mayo de 2015, su agrupación política presentó de forma extemporánea el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Cabe señalar que de acuerdo a los plazos establecidos en la normatividad, las agrupaciones políticas deben presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

En este sentido su agrupación debió presentar su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, a más tardar el 15 de mayo de 2015.

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6, 81, numeral 1, inciso l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Actividades Específicas

2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, así como de la documentación presentada, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

EFY/C/M/AM/F/JCB

2 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21080/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Enlaces Ciudadanos y Organización Social.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, esta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2014.
- En caso de haber realizado alguna actividad, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Señalar los motivos por los cuales no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00.
 - Convocatoria de los eventos realizados, encaminado a actividades propias de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
 - Programa de las actividades que desarrolló su agrupación.
 - Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas de su agrupación (asociados o simpatizantes) que asistieron al evento.
 - En su caso, material didáctico utilizado por su agrupación en los eventos desarrollados.

LEFYC/M/NT/AM/F/JCOB

3 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21080/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Enlaces Ciudadanos y Organización Social.

Anexo 3

- En caso de tratarse de una aportación, se solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables que amparen el registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
 - El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 85, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 276, inciso b), 312, numeral 1 incisos e), h) e i), 301, en relación con el 199 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

3. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A). Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina como a continuación se detalla:

DOMICILIO DE LA OFICINA
Mz. 4, Cond. 28C-104, Col. Villa Centroamericana, C.P. 13278, Del. Tlahuac, México, D.F.

LEFY/CM/AM/F/JCGB

4 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21080/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Enlaces Ciudadanos y Organización Social.

Anexo 3

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$33,645.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.

LEFF/CDA/AMT/AMF/JCGB

5 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21080/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Enlaces Ciudadanos y Organización Social.

- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Mediante el oficio INE/UTF/DA-F/20393/15, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó al Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de dicho órgano desconcentrado, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar a esta autoridad, la información solicitada.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

INE/UTF/DA-F/21080/15



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21080/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Enlaces Ciudadanos y Organización Social.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.
Otros.- Para su conocimiento.- Presente


EFF/CJ/AMT/AMT/JJGB



Movimiento Nacional
Enlaces Ciudadanos y Organización Social
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Enlaces Ciudadanos y Organización Social Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

México, D.F., 31 de agosto del 2015

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL 1 SEP 2015 20:15.
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
PRESENTE

RECIBIDO
FIRMA José Carlos García

INE Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
5 tomas a las 17:00 y Acta
02 SEP 2015 Entrega-
RECIBIDO 7:00 Reception

En atención a su Oficio Núm.: INE/UTF/DA-F/21080/15 de fecha 20 de agosto del presente, en nombre y representación de nuestra Agrupación Política me permito informarle en relación a los apartados:

Expediente General

En relación al nombre del responsable del órgano de Finanzas, me permito informarle que al no realizarse ningún cambio en relación a las actividades que ameriten actividades de tipo contable, la participación de los miembros que participan en todas nuestras actividades lo hacen con gran disposición, en forma voluntaria y gratuita, sin recibir ninguna remuneración, todo informe lo ha realizado y realiza el presidente y representante legal del Comité Ejecutivo Nacional.

Formato "IA-APN" Informe Anual

Efectivamente, el 26 de mayo de 2015 hicimos entrega de nuestro Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que me permito aclarar que desde los primeros días de mayo me encontré fuertemente enfermo y en el estado de Morelos, razón por la cual no fue posible la elaboración y entrega del Informe Anual en el plazo normativo, por lo que lo presentamos en forma extemporánea por esa eventualidad involuntaria.

Actividades Específicas

En relación a nuestras actividades específicas, aclaramos que como parte de nuestro Informe Anual, tal cual lo señalamos en nuestro oficio de presentación, anexamos la entrega de cuatro impresos de nuestra revista cuatrimestral "Voz y Acción Ciudadana", la cual se integra con escritos de contenido, es decir escritos, ensayos, o informativos de investigación o comentarios de lecturas, que voluntariamente y sin costo hacen llegar a nuestro consejo editorial, con los que se conforma cada revista.

Se trata de las revistas de carácter Teórico y cuatrimestrales, las que se ponen a disposición de los integrantes de la agrupación o de cualquier ciudadano para que se conozcan, analicen y distribuyan voluntariamente por medio de internet, por lo que, no se trata de una edición impresa de revistas, sino de las disposiciones de escritos, artículos, opiniones, o informativos que se proponen a nuestro consejo editorial y a través del internet se ponen a disposición de los miembros de la agrupación o de cualquier ciudadano sin costo o pago alguno, solo se sube y difunde por Internet, de esa manera los

interesados se informan, retoman e incluso imprimen los artículos, ensayos o informativos que sean de su interés.

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

En su oficio se nos indica que reportamos "cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina como a continuación se detalla: DOMICILIO DE OFICINA, Mz. 4, Cond. 28C-104, Col. Villa Centroamericana, C.P. 13278, Del. Tláhuac, México, D.F."

En este apartado, nos permitimos informarle, que dicho domicilio no cuenta con instalaciones de una oficina, es decir, no tiene todo el mobiliario propio de una oficina, ni tampoco cuenta con empleados y/o secretaria, las actividades que en él se realizan no son los de una oficina, se trata como informamos en un oficio anexo a nuestro Informe Anual, del domicilio particular del presidente y representante legal de nuestra agrupación política. No se realizan actividades de oficina ni se tiene secretaria o recepcionista, no se realiza ningún pago o gasto alguno, por ello, no hay egreso alguno que pudiera requerir contabilidad.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva prestar al presente escrito, reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


LIC. FERNANDO JESUS FERREIRA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL